



RESOLUCIÓN No. **000861** DE 2025
(22 AGO 2025)

"Por medio de la cual se crea la política de Transparencia, Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.".

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA**, en uso de sus facultades constitucionales,
legales según Decreto No. 000513 de 11 de marzo de 2024 y Acta de Posesión No.
000137, en concordancia con la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, lo que impone a las autoridades la obligación de prevenir y sancionar la corrupción.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, entre ellos, la transparencia y la moralidad administrativa.

Que el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., como entidad pública del sector salud, está comprometido con el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en los principios de integridad, legalidad, transparencia y cero tolerancia frente a la corrupción, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley 2195 de 2022, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1712 de 2014 y demás disposiciones relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema de Control Interno.

Que el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, y establece como obligación para las entidades públicas la implementación de mecanismos efectivos para prevenir actos de corrupción, incluyendo la adopción de programas de transparencia y demás acciones orientadas a la promoción de la ética, la integridad y la transparencia en la gestión pública, incorporando principios de buen gobierno, rendición de cuentas y participación ciudadana.

Que el Decreto 1122 de 2024 define los lineamientos técnicos para la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, como un instrumento articulador de los esfuerzos institucionales en materia de prevención de la corrupción y fortalecimiento de la cultura de legalidad, y promueve que las entidades definan estrategias, acciones e instrumentos que les permitan cumplir con lo dispuesto en las normas relacionadas con la integridad y la ética pública.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

RESOLUCIÓN No. 000861 DE 2025
(22 AGO 2025)

"Por medio de la cual se crea la política de Transparencia, Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.".

Que la Circular Externa No. 202215100000053-5 del 29 de diciembre de 2022, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, en el literal 3.4.1. - medida 108 exhorta a las entidades públicas del sector salud a "adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno", alineadas con los postulados del PTEE y con aplicación en todos los niveles y actores del sistema institucional.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en su dimensión de Control Interno, establece como responsabilidad de las entidades públicas la identificación y tratamiento de riesgos de corrupción, así como la promoción de una cultura organizacional que prevenga comportamientos inadecuados y fortalezca el actuar ético del talento humano institucional.

Que en el marco del seguimiento al PTEE, establecido mediante Resolución No. 001339 del 27 de noviembre de 2024 que aprueba dicho Programa, se identificó la necesidad de formalizar la Política de Transparencia, Integridad y Lucha contra la Corrupción como instrumento orientador de la conducta ética en la entidad.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar oficialmente dicha política, la cual se aplicará a todos los servidores públicos, contratistas, usuarios, proveedores y terceros relacionados con la entidad, con el fin de consolidar una cultura institucional transparente, ética y orientada al servicio del interés general.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. POLÍTICA: Crear la Política Institucional de Transparencia, Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

POLÍTICA: "El Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. se compromete a promover una cultura ética, transparente e íntegra en todos los niveles de la organización, mediante la adopción de principios de buen gobierno y la implementación de acciones orientadas a la prevención y mitigación de riesgos de soborno, opacidad, fraude, corrupción y conflictos de intereses, garantizando así una gestión pública responsable, confiable y alineada con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y el marco normativo vigente."

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



RESOLUCIÓN No. 000861 DE 2025
(22 AGO 2025)

"Por medio de la cual se crea la política de Transparencia, Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.".

OBJETIVOS:

1. Fomentar una cultura organizacional basada en principios de integridad, legalidad, ética pública y responsabilidad institucional.
2. Prevenir, identificar y mitigar riesgos relacionados con actos de soborno, opacidad, fraude, corrupción y conflictos de intereses dentro de la entidad.
3. Promover la implementación efectiva del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) como herramienta articuladora de buenas prácticas de gobernanza.
4. Fortalecer la confianza ciudadana mediante el cumplimiento de los deberes institucionales con transparencia, rendición de cuentas y equidad.
5. Garantizar la aplicación de controles y mecanismos que favorezcan la conducta ética del talento humano y la mejora continua del sistema de integridad.

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE: Esta política aplica para todo el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. ya sean servidores públicos, contratistas, proveedores, usuarios y terceros que se relacionen directa o indirectamente con la entidad, y se extiende a la implementación de medidas preventivas, mecanismos de reporte, controles internos y acciones de mejora continua en el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. ADOPCIÓN: Adóptese la Política de Transparencia, Integridad y Lucha contra la Corrupción como un apoyo a la operatividad del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y a sus Subsistemas de Administración de Riesgos, teniendo en cuenta su relación directa con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y el Código de Conducta y Buen Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: LINEAMIENTOS A SEGUIR: Con el fin de garantizar la implementación efectiva de la Política de Transparencia, Integridad y Lucha contra la Corrupción, se establecen los siguientes lineamientos que deberán ser aplicados. Estos lineamientos se estructuran en torno a tres componentes fundamentales: el Código de Conducta y Buen Gobierno, la gestión de riesgos de integridad pública y el seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), los cuales conforman el marco de

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

RESOLUCIÓN No. 22 AGO 2025 DE 2025
()

"Por medio de la cual se crea la política de Transparencia, Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.".

actuación institucional frente a la prevención de prácticas indebidas y el fortalecimiento de la cultura ética y de legalidad.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO:

Los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores de la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada deberán cumplir los principios, valores y directrices contenidos en el Código de Conducta y Buen Gobierno institucional, como marco ético que orienta el ejercicio de sus funciones. Este código establece pautas claras de comportamiento frente a situaciones de conflicto de intereses, corrupción, soborno, opacidad y fraude, promoviendo la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza ciudadana. La aplicación efectiva de este instrumento fortalece el autocontrol y la cultura de integridad en el hospital.

GESTIÓN DE RIESGOS:

Se deberá implementar de manera activa el componente de gestión del riesgo del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, el cual contempla la identificación, análisis, valoración y tratamiento de riesgos relacionados con prácticas indebidas que puedan afectar la integridad institucional. Es obligación de cada área reportar, gestionar y mitigar los riesgos asociados a corrupción, conflicto de intereses, soborno, fraude u otras irregularidades, empleando el seguimiento trimestral a la Matriz de Riesgos priorizada SARLAFT – SICOF - PTEE.

SEGUIMIENTO AL PTEE:

El seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial se realizará de manera cuatrimestral, mediante el diligenciamiento del formato institucional DE-F-22, que contempla cuatro componentes:

- Gestión del Riesgo
- Redes y articulación
- Cultura de legalidad y Estado Abierto
- Iniciativas adicionales

Las dependencias deberán remitir oportunamente este informe al Oficial de Cumplimiento, quien consolidará la información y la presentará a Control Interno para su posterior socialización ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según corresponda, garantizando trazabilidad, análisis y mejora continua.

ARTÍCULO QUINTO: ACTUALIZACIÓN: La presente política deberá ser revisada anualmente, o cada vez que las condiciones institucionales o la normatividad vigente así lo

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

RESOLUCIÓN No. 000861 DE 2025

()

22 AGO 2025

"Por medio de la cual se crea la política de Transparencia, Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.".

requieran, con el fin de garantizar que se mantenga actualizada, pertinente, suficiente y eficaz en el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN: La presente resolución y la Política de Transparencia, Integridad y Lucha contra la Corrupción deberán publicarse en la página web institucional y en medios físicos visibles dentro de las instalaciones, garantizando su conocimiento por parte de servidores públicos, contratistas, usuarios y ciudadanía en general.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Caquetá

22 AGO 2025


CINDY TATIANA VARGAS TORO
Gerente

Revisó. Javier Oswaldo Rincón Muñoz / Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó. Luisa Fernanda Díaz Montealegre / Jefe de Oficina Jurídica
Elaboró. Karine Buitrago / Contratista Oficina Asesora de Planeación

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente